



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACION N.º 4403-10-LE24
"CONVENIO DE SUMISNITRO PRODUCTOS DE SUPERMERCADO 2024"**

DECRETO ALCALDICIO N.º 506

DALCAHUE, 07 de febrero del 2024.-

VISTOS La Licitación N°4403-10-LE24; El contrato de fecha 01 de febrero de 2024, decreto N° 426 de fecha 01 de febrero del 2024 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N°251 de fecha 19 de enero del 2024 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de "Convenio de suministro productos de supermercado 2024", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2º de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N° 64 y 65 de decreto 250 del 2004; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°37 de fecha 11/12/2023 y por Decreto Alcaldicio N°2685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; el decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, Resolución del Tribunal Electoral Regional, texto refundido.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE** En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 01 de febrero de 2024, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N° 4403-13-SE24, proveniente de la Licitación N° 4403-10-LE24 suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su alcalde **Don. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y **EL CORAL SPA RUT: 77.670.429-6.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Dideco
- Transparencia
- Unidad de Control
- Proveedor
AWGA/CIVG/PDMM/jdua



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA CON
PROVEEDOR DE PRODUCTOS DE SUPERMERCADO 2024 DE DALCAHUE SEGÚN LICITACION Nº 4403-10-LE24**

UBICACIÓN : 05 DE ABRIL N°035 - 1°PISO
PROVEEDOR : EL CORAL SPA
RUT : 77.670.429-6
REPRESENTANTE LEGAL : Víctor Eduardo Guerrero Coronado

En Dalcahue, a 26 días del mes de enero del dos mil Veinte y cuatro, Entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, RUT N° 69.230.300-8, representada por su alcalde DON. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y Víctor Eduardo Guerrero Coronado, Rut N° 19.138.816-K, con domicilio en 05 de abril N°035 - 1°piso, en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO : Mediante Adquisición N.º 4403-10-LE24 realizada a través del Portal del mercado público, se adjudicó la Licitación denominada "Convenio de suministro productos de supermercado 2024, al proveedor El coral SPA" según consta en Decreto Alcaldicio N° 426 de fecha 01 de febrero del 2024.-

SEGUNDO: Los productos adjudicados y por el cual se realiza el presente contrato son los siguientes:

Quesillo 170grs
Bebidas 3 litros coca cola
Halado casata 1 litro
Ají botella 240grs
Bolsa ramitas 250grs
Bolsa papas fritas 380grs.
Azúcar 1 kilo
Caja de te hierbas surtidas 100 bolsitas
Bebida de 1 1/2litros
kilo de pan
Botella de vino 750ml
Bolsa de aceituna 340grs
Pate de ternera 125grs
Jugo embotellado 1.5 lts
Botella de sidra 750cc
Botella de agua mineral sin gas 1.6lts
Sal fina de mesa 1 kilo
Bolsa de caramelos surtidos 430grs
Cucharitas de te plástica de té 6 unidades
Tenedor plástico desechables paquete de 6 unidades
Kilo de papas
Kilo de zanahoria
Pimiento morrón rojo
Litro de aceite 900ml
Kilo ajo chilote
Kilo de cebolla
Tarro de esparrago verde 425grs
Paquete de salchicha 05 unidades
Tarro de duraznos
Litro de leche entera
Mantequilla de 250grs
Paquete de 4 rollo papel higiénico 50mts

Cera cremosa para piso
Cloro de litro sin olor
Escobillón domestico
Detergente 800grs
Lavalozza 500ml
Set de paño de cocina absorbente
Fósforos de 10 unidades
Bebida isotónica individual 500cc
Bebida energizante individual
Manzana verde
Peras verdes
Sandia
Uvas verdes
Melón
Kiwi
Colación: 1 jugo individual, barra de cereal, 1 fruta, paquete de galleta individual
Porotos 1 kilo
Lentejas 1 kilo
Garbanzo 1 kilo
Margarina de 250grs
Caja de cereal chocapic 350
Pure de papas
Kilo de arroz grado 1
Kétchup 500grs
Mostaza 250grs
Miel de abeja 1 kilo
Vinagre 500ml
Jugo de limón 500ml
Limón
Alimentos para perros máster dog carne 18k
Alimentos para gatos master cat adulto Salmon 8 kilos
Yogurt batido 125grs
Gelatina en polvo
Bolsa de basura 70x90
Espanja
Caldo de pollo/verduras/carne
Plátanos
Naranjas
Caja de te tradicional 20 bolsitas
Bolsa de basura 80x110
Bolsa de basura 110x120
Bolsa de basura 50 x70
Cloro gel 1 litro
Alimentos para perros master dog adulto carne x kilo
Alimento para gato master cat Salmon por kilo
Bolsa de dulces de contenga: 1 coyac, 2 bombón, 1 caja de jugo, 10 gomitas y 1 chocolate
Néctar de durazno caja 190ml
Agua mineral sin gas 500ml
Leche entera 200ml
Crema limpiador 150ml limón
Desodorante ambiental 360ml
Pan de molde grande blanco
Mermelada 250grs
Cabritas con caramelo bolsa 140grs
Esencia de vainilla gourmet 100ml

Harina 1 kilo

Crema de leche clásica tarro 236grs

TERCERO : Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de productos a requerir, pudiendo aumentar o disminuir en cantidad y variedad de productos, a requerir durante diversos periodos de año o de acuerdo con la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata de los productos requeridos por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 24 hrs., para casos simples y entrega inmediata, para los casos de emergencia, catástrofe o imprevistos, contados desde momento en que se efectuó el requerimiento.

QUINTO: Las órdenes de compra serán emitidas por el Departamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Dalcahue, de acuerdo a la demanda solicitada por el municipio y serán realizadas a través del portal del mercado público www.mercadopublico.cl y enviadas por este mismo medio al proveedor, quien deberá aceptar dichas órdenes de compra para que posteriormente el Departamento de adquisiciones pueda realizar la recepción final en la plataforma respectiva.

SEXTO : Las facturas deben ser emitidas una vez realizada la entrega de los productos o servicios realizados por la Municipalidad de Dalcahue; dichas facturas serán canceladas en un plazo de 30 días corridos una vez ingresada la factura a la oficina de partes del Municipio.

SEPTIMO: El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con la disponibilidad de los servicios solicitados.

OCTAVO: El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 26 de enero de 2024 al 31 de diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovable

NOVENO: Los precios señalados en las respectivas líneas de artículos de librería se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra.

DECIMO: Si el Municipio requiere de algún producto que no se encuentre considerado dentro del convenio de suministro y se ajuste a la licitación adjudicada, solicitará al proveedor adjudicado una cotización firmada donde se señale la descripción del producto y el valor unitario neto, pudiendo así el Depto. solicitante realizar su adquisición.

DECIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) Incumplimiento del proveedor en la disposición de los productos solicitados y ofertados detalladamente por este municipio y por el proveedor.
- b) en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio. -

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

VICTOR EDUARDO GUERRERO CORONADO
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE